

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1965 *ORDEN de 12 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de matadero de aves y conejos con despiece de aves de «Freixanet, Sociedad Anónima», en Sant Fruitos d'el Bages (Barcelona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Freixanet, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A08-8204620), para la adaptación de una industria cárnica de matadero de aves y conejos con despiece de aves, en Sant Fruitos d'el Bages (Barcelona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la adaptación de la industria cárnica de «Freixanet, Sociedad Anónima», de matadero de aves y conejos con despiece de aves en Sant Fruitos d'el Bages (Barcelona) en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para acreditar la documentación complementaria correspondiente.

Cinco. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1966 *ORDEN de 12 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de matadero, despiece e industrializados de aves de la «Agrupación de Guissona, Sociedad Cooperativa Limitada», en Guissona (Lérida), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Agropecuaria de Guissona, Sociedad Cooperativa Limitada» (número de identificación fiscal F25005398), para adaptación de una industria cárnica de matadero, despiece e industrializados de aves, en Guissona (Lérida), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la adaptación de la industria cárnica de matadero, despiece e industrializados de aves de «Agropecuaria de Guissona, Sociedad Cooperativa Limitada», en Guissona (Lérida), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Lérida de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás documentación complementaria.

Cinco. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1967 *ORDEN de 12 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación con traslado de la industria cárnica de matadero y despiece de aves con almacén de huevos de don Gregorio Sánchez Dengrá, en Cornellá (Barcelona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de don Gregorio Sánchez Dengrá (documento nacional de identidad número 38.371.343), para adaptación con traslado de una industria cárnica de matadero y despiece de aves con almacén de huevos, en Cornellá (Barcelona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la adaptación con traslado de la industria cárnica de don Gregorio Sánchez Dengrá de matadero y despiece de aves con almacén de huevos en Cornellá (Barcelona), en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la adaptación con traslado de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres. La totalidad de la adaptación con traslado de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás documentación complementaria.

Cinco. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1968 *ORDEN de 12 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de matadero, despiece y almacenamiento frigorífico de aves de «Producciones Agropecuarias Fabra, Sociedad Anónima», en Tortosa (Tarragona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Producciones Agropecuarias Fabra, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A08473100), para la adaptación de una industria cárnica de matadero, despiece y almacenamiento frigorífico de aves en Tortosa (Tarragona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la adaptación de la industria cárnica de matadero, despiece y almacenamiento frigorífico de aves de «Producciones Agropecuarias Fabra, Sociedad Anónima», en Tortosa (Tarragona), en la zona de preferente localización industrial agraria de la